

## Delegan facultades legislativas en materia tributaria

Mediante la Ley No. 31696, publicada el 28 de febrero de 2023, se delegaron facultades legislativas al Poder Ejecutivo por el plazo de noventa (90) días calendario en materia de impulso económico para la reactivación económica y la modernización de la gestión del Estado. En particular, las facultades delegadas en materia tributaria son las siguientes:

- Modificar el primer párrafo del artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta (“LIR”) sobre rentas por intereses presuntos.
- Prorrogar la vigencia de las exoneraciones del Impuesto a la Renta previstas en el artículo 19 de la LIR.
- Dictar medidas para implementar las exenciones v/o devoluciones y otros aspectos tributarios en el marco de la Copa Mundial Sub-17.
- Modificar la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo con la finalidad de considerar como exportación la venta de metal realizada por productores mineros a favor de fabricantes nacionales de joyería destinada a la exportación de joyería.
- Flexibilizar las condiciones para calificar como establecimientos cuyas adquisiciones dan derecho a la devolución del IGV a favor de los turistas extranjeros.
- Exonerar de impuestos la importación de bienes que se destinen directamente a la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao.

Vigencia: La presente Ley entra en vigencia el 1 de marzo de 2023.

**Vanessa Watanabe**  
**vws@prcp.com.pe**  
SOCIA

VER PERFIL



**Yukio Kato**  
**ykm@prcp.com.pe**  
ASOCIADO

VER PERFIL

